RESOLUCIÓN Nº 0914 ABRIL 19 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA 003 DE 2022. OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

El GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Estatuto de Contratación de la entidad,

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E (el Hospital), ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica *"para el año 2020 será un hospital auto sostenible, líder en el Centro Sur del país en la oferta de servicios de alta complejidad de forma segura y humanizada, a través de un equipo humano comprometido y calificado, utilizando tecnología avanzada; referentes en Docencia, Investigación e Innovación en salud, con un sistema de gestión integral implementado, comprometidos con el medio ambiente, la competitividad del Departamento del Tolima y la responsabilidad social"* [1]

Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N° 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 20., "*la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud*", como: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".*

Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...,* Accesibilidad*. Los servicios y*

[1] http://www.hflleras.gov.co/mision-y-vision.[*Consultado*: *04/02/2019*]

tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural..., Oportunidad*. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones…, e* Integralidad*. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador….*

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "*Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…",* Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general* e ítem 3*. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."*

Al tenor de lo anterior, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, adquiere mediante suministro los medicamentos para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta, realizando convocatoria pública de mayor cuantía 003 de 2022 que tiene por objeto **ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.,** la cual fue publicada en la plataforma SECOP II conforme al estatuto de contratación el día 25 de marzo de 2022 y aperturado mediante Resolución Nº 0719 del 30 de marzo de 2021.

Que después de adelantar los trámites inherentes al proceso de selección, éste se cerró el día 01 de abril de 2022 a las 9:00 horas, habiéndose recibido propuestas por parte de:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA COMPANY MEDIQBOY OC SAS CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 003-2022	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	En análisis	2/04/2022 8:44 AM	5.017.208.096 COP
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 003 DE 2022- CONSORCIO PHARMACID ANMA S.A.S	CONSORCIO PHARMACID ANMA SAS	En análisis	2/04/2022 7:02 AM	1.696.981.181 COP
CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS - 51.739.111-8	RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO	Oferta calificada	2/04/2022 4:22 AM	2.516.655.034 COP
DISCOLMEDICA S.A.S. CP-003-2022	DISCOLMEDICA S.A.S	Oferta calificada	1/04/2022 7:39 PM	7.685.987.539 COP

Que, de acuerdo al cronograma establecido, se procedió a verificar y aprobar las evaluaciones realizadas por los funcionarios competentes, a las propuestas presentadas por las empresas: MEDIQBOY OC S.A.S, CONSORCIO PHARMACID ANMA S.A.S, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS y DISCOLMEDICA

RESOLUCIÓN Nº 0914 ABRIL 19 DE 2022

S.A.S del 2 al 8 de abril de 2022, se corrió traslado del informe de evaluación de las propuestas, mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación los días 11, 12 y 13 de abril de 2022

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte de los proponentes ANMA S.A.S y CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS.

Que el Comité Evaluador, mediante acta final de evaluación publicada el día 19 de abril de 2022 en Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, revisó los documentos presentados por el oferente CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS.

Que de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones para la convocatoria pública de mayor cuantía No. 003 de 2022, se tiene en cuenta como hábil las propuestas presentadas por: DISCOLMEDICAS S.A.S y CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS.

Que el comité evaluador en acta final de evaluación, en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones, de efectuada la evaluación técnica, financiera y Jurídica, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección convocatoria pública de mayor cuantía No. 003 de 2022 de la siguiente manera:

Item	Detalle	Identificación	Número de Items adjudicados	Valor total de la adjudicación
1	Discolmedica SAS	828002423-5	449	$ 6.888.949.868
2	Carmen del Pilar Escobar Bustos	51739111-8	22	$ 21.763.357
	Total Adjudicado		**471**	$ 6.910.713.225

En mérito de lo expuesto, EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la convocatoria pública de mayor cuantía No. 003 de 2022, cuyo objeto es: **ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.** por la suma de **($6.910.713.225) seis mil novecientos diez millones setecientos trece mil doscientos veinticinco pesos M/cte.**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1535 del 24 de Marzo 2022 emitido por profesional universitario área de presupuesto de la siguiente manera:

1. DISCOLMEDICAS S.A.S. por valor de $6.888.949.868
2. CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS, por valor de $21.763.357

RESOLUCIÓN Nº 0914 ABRIL 19 DE 2022

ARTICULO SEGUNDO: Se notifica a la entidad adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 19 días del mes de abril de 2022

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE



LUIS EDUARDO GONZALEZ

GERENTE